MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 205

Santa Fe, 23 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N.° FG-000443/2024 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona el auspicio y la declaración de interés institucional por parte del Ministerio Público de la Acusación el "*XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Por el mejoramiento del sistema de enjuiciamiento penal*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el MPA es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 de la ley 13.013.

Que el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, mediante nota del 4 de julio de 2024 propone a la Fiscal General declarar de interés institucional el "XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Por el mejoramiento del sistema de enjuiciamiento penal".

Que, dicho Congreso, es organizado en forma conjunta por la Universidad Nacional de Rosario y la Pontificia Universidad Católica Argentina y contará con el auspicio del Colegio de Abogados de la 2° Circunscripción, el Servicio Público de Defensa Penal, la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal y el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Que, el Congreso se desarrollará los días 29 y 30 de agosto del corriente año, de manera presencial en sedes de la UCA Av. Pellegrini 3314) y UNR (Santa Fe 2021) de la ciudad de Rosario, o virtual por aula Zoom

Que de acuerdo a lo dispuesto por los art.s 16 inc. 4 y 8 siguientes y concordantes de la ley 13.013, y en atención a los temas que serán abordados, se entiende pertinente auspiciar y declarar de interés el evento conforme fuera solicitado.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés institucional el "XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Por el mejoramiento del sistema de enjuiciamiento penal", a desarrollarse los días 29 y 30 de agosto de 2024 en la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Escuela de Capacitación, a las cinco Fiscalías Regionales, al Organismo de Investigaciones y a la Auditoría General de Gestión, publíquese en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE